En la sala de Ayuntamiento de las Casas del
concejo de la Villa de Vergara a diez y ocho dias del
mes de Julio de mill y quinientos y treinta y siete
años se juntaron los señores Don Bernardo de
Recalde alcalde ordinario de la dicha villa y su
merced don Joan Perez de Vergara Regidor de la dicha
villa Andres de Caumategui Joan Ruiz de Ayde
mendi Lorenzo de Lubaiz Martin Ruiz de Arriola
Regidores de la dicha villa Joan Saez de Arcarazu Diputado
y Joan Martinez de Amilibia procurador general de la
dicha villa y estando asi juntos por ante mi el
escribano de su magestad y escribano de la dicha villa
y su jurisdicion y estando asi juntos por ante mi el
escribano de su magestad y escribano de la dicha villa
y su jurisdicion leyo una carta de su magestad
firmada de su real nombre y refrendada de Francisco
de los Cobos y sellada con su sello real por la qual
su magestad hace merced a esta villa de Vergara
de dos Diputados y del alcalde de la Hermandad
de Salinas de Leniz que sean y residan en esta
villa de Vergara y que puedan entrar en ayuntamiento
de la dicha villa y que puedan votar en todas las
cosas que se trataren en el dicho ayuntamiento
segun y como mejor y mas cumplidamente se contiene
en la dicha carta de su magestad la qual fue leyda
por mi el dicho escribano en presencia de todos los
dichos señores Regidores y Procurador general
y luego los dichos señores Regidores dijeron que
obedecian y obedecieron la dicha carta de su magestad
como carta de su rey natural señor y que la
pedian y pidieron y requerian a mi el dicho escribano
la cumpla segun y como en ella se contiene y
que para ello se juntasen en el dicho ayuntamiento
los dos Diputados y el alcalde de la Hermandad
de Salinas de Leniz que en la dicha carta de su
magestad se contiene y que para ello se les
notifique y mande notificar y que de ello se
tome testimonio y lo firmaron de sus nombres
y pidieron y requirieron a mi el dicho escribano
lo asiente y testimonie en este libro de ayuntamiento
y que para ello se les de el testimonio que
pidieren y lo firmaron de sus nombres
Don Bernardo de Recalde
Joan Perez de Vergara
Andres de Caumategui
Lorenzo de Lubaiz
Joan Ruiz de Aydemendi
Martin Ruiz de Arriola
Joan Saez de Arcarazu
Joan Martinez de Amilibia
Ante mi
Joan Perez de Alcorta escribano

Y luego los dichos señores Regidores dijeron que
por quanto en esta villa ay necesidad de proveer
de Diputados y alcalde de la Hermandad de
Salinas de Leniz en que esta villa ha de entrar
y tener voto en ayuntamiento de la dicha villa
y para ello es necesario que se junten los dos
Diputados y el dicho alcalde de la Hermandad
de Salinas de Leniz que en la dicha carta de su
magestad se contiene y para ello es necesario
que se notifique y mande notificar a los dichos
Diputados y alcalde de la Hermandad de Salinas
de Leniz que para el lunes veinte de este
mes de Julio de mill y quinientos y treinta y siete
años se junten en la sala de ayuntamiento de
la dicha villa de Vergara a hacer el dicho
nombramiento segun y como en la dicha carta
de su magestad se contiene y que para ello
se les notifique y mande notificar y que de
ello se tome testimonio y lo firmaron de sus
nombres
Don Bernardo de Recalde
Joan Perez de Vergara
Andres de Caumategui
Lorenzo de Lubaiz
Joan Ruiz de Aydemendi
Martin Ruiz de Arriola
Joan Saez de Arcarazu
Joan Martinez de Amilibia
Ante mi
Joan Perez de Alcorta escribano

Y luego los dichos señores Regidores dijeron que
por quanto en esta villa ay necesidad de proveer
de Diputados y alcalde de la Hermandad de
Salinas de Leniz en que esta villa ha de entrar
y tener voto en ayuntamiento de la dicha villa
y para ello es necesario que se junten los dos
Diputados y el dicho alcalde de la Hermandad
de Salinas de Leniz que en la dicha carta de su
magestad se contiene y para ello es necesario
que se notifique y mande notificar a los dichos
Diputados y alcalde de la Hermandad de Salinas
de Leniz que para el lunes veinte de este
mes de Julio de mill y quinientos y treinta y siete
años se junten en la sala de ayuntamiento de
la dicha villa de Vergara a hacer el dicho
nombramiento segun y como en la dicha carta
de su magestad se contiene y que para ello
se les notifique y mande notificar y que de
ello se tome testimonio y lo firmaron de sus
nombres
Don Bernardo de Recalde
Joan Perez de Vergara
Andres de Caumategui
Lorenzo de Lubaiz
Joan Ruiz de Aydemendi
Martin Ruiz de Arriola
Joan Saez de Arcarazu
Joan Martinez de Amilibia
Ante mi
Joan Perez de Alcorta escribano

Y luego los dichos señores Regidores dijeron que
por quanto en esta villa ay necesidad de proveer
de Diputados y alcalde de la Hermandad de
Salinas de Leniz en que esta villa ha de entrar
y tener voto en ayuntamiento de la dicha villa
y para ello es necesario que se junten los dos
Diputados y el dicho alcalde de la Hermandad
de Salinas de Leniz que en la dicha carta de su
magestad se contiene y para ello es necesario
que se notifique y mande notificar a los dichos
Diputados y alcalde de la Hermandad de Salinas
de Leniz que para el lunes veinte de este
mes de Julio de mill y quinientos y treinta y siete
años se junten en la sala de ayuntamiento de
la dicha villa de Vergara a hacer el dicho
nombramiento segun y como en la dicha carta
de su magestad se contiene y que para ello
se les notifique y mande notificar y que de
ello se tome testimonio y lo firmaron de sus
nombres
Don Bernardo de Recalde
Joan Perez de Vergara
Andres de Caumategui
Lorenzo de Lubaiz
Joan Ruiz de Aydemendi
Martin Ruiz de Arriola
Joan Saez de Arcarazu
Joan Martinez de Amilibia
Ante mi
Joan Perez de Alcorta escribano

Y conferido sobre ello porq.to esta tanda cave
a la parroquia de oxirondo nombraron por pro
curador juntero desta villa p.a la dha junta
particular al dho Andres Pz de aumategui
Regidor y le otorgaron para ello poder a p.te y
con esto se acavo este ayuntam.to y firmaron
los que savian

Juan Perez de Veritiro

Joan de Amiestas

Andres de aumategui

Antemi

Joan de olariaga

Don Bernardo de Zevallos

Joan saez de Casarrunz

Joan mrz de cupido

En la sala de la yuntam.to de las cassas del cotejo
de la villa de Vergara a veinte y tres dias de mes
de julio de mill y seiscientos y treinta y siete años
se juntaron los señores don Joan de loyola
y gorostegui cav.o de la horden de alcantara
segundo teniente de alcalde hordinario desta
villa y su jurisdicion Joan mrz de arileta
Regidor de la villa Joan saez de casarrunz
diputado della Joan mrz de cupido Andres
Pz de aumategui mn de eguiara y lorenzo
de lugadiz gantano Regidores y diputados
de la parroquia de oxirondo que son la mayor
p.te de la justicia y regim.to de la dha villa y
su jurisdicion por ante mi el escrivano fiel
y estando asi juntos el dho Andres Pz de
aumategui como pro curador juntero